



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



IMIPAS
INSTITUTO MEXICANO
DE INVESTIGACIÓN EN PESCA
Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

**CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA
ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHA, PESCADO BLANCO, ACUMARA,
AJOLOTE, TILAPIA, PECES DE ORNATO Y CANGREJO REY, QUE PERMITAN EL
DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
EN ACUACULTURA.**

LICITACIÓN PÚBLICA

NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-08-RJL-008RJL001-N-132-2024





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



IMIPAS
INSTITUTO MEXICANO
DE INVESTIGACIÓN EN PESCA
Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables, a quien en lo sucesivo se le denominará el IMIPAS, como Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 35 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Título Segundo "De los Procedimientos de Contratación", Capítulo Primero "Generalidades", Capítulo Segundo "De la Licitación Pública", y los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "LAASSP"; y demás aplicables de su Reglamento en lo sucesivo "RLAASSP" y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Dirección de Administración, y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Cuauhtémoc número 1230, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, con número telefónico: 55 3871 9500; extensiones: 55072 y 55074 y correos electrónicos: dante.juarez@imipas.gob.mx; sherelim.bobadilla@imipas.gob.mx, convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana interesadas, cuya actividad comercial corresponda al objeto de este procedimiento, para participar en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-08-RJL-008RJL001-N-132-2024**, para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHA, PESCADO BLANCO, ACUMARA, AJOLOTE, TILAPIA, PECES DE ORNATO Y CANGREJO REY, QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA."** bajo los siguientes:





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

| GLOSARIO DE TÉRMINOS | | 6 |
|-----------------------------|--|----|
| 1 | DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN | 8 |
| 1.1 | DATOS DE LA CONVOCANTE | 8 |
| 1.2 | MEDIO QUE UTILIZARÁ LA LICITACION Y CARÁCTER DE LA MISMA | 8 |
| 1.3 | NÚMERO DE CONVOCATORIA | 9 |
| 1.4 | EJERCICIO FISCAL | 9 |
| 1.5 | VIGENCIA | 9 |
| 1.6 | IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES | 9 |
| 1.7 | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA | 10 |
| 1.8 | PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS | 10 |
| 2 | OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN | 10 |
| 2.1 | DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN. | 10 |
| 2.2 | PARTIDA QUE INTEGRA LA LICITACIÓN. | 10 |
| 2.3 | PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA. | 10 |
| 2.4 | NORMAS OFICIALES. | 10 |
| 2.5 | MÉTODO DE PRUEBAS. | 11 |
| 2.6 | TIPO DE CONTRATO. | 11 |
| 2.7 | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. | 12 |
| 2.8 | FORMA DE ADJUDICACIÓN. | 12 |
| 2.9 | MODELO DE CONTRATO. | 12 |
| 3 | FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO. | 12 |
| 3.1 | REDUCCIÓN DE PLAZOS. | 12 |
| 3.2 | CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN. | 12 |
| 3.2.1 | VISITA A LAS INSTALACIONES. | 13 |
| 3.2.2 | JUNTA DE ACLARACIONES | 13 |
| 3.2.3 | PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 15 |
| 3.2.4 | COMUNICACIÓN DEL FALLO | 17 |
| 3.2.5 | AVISO DE PERIODO DE ENTREGA DE ACTAS | 17 |
| 3.2.6 | FIRMA DEL CONTRATO. | 18 |
| 3.3 | RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA. | 21 |
| 3.4 | VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES. | 21 |
| 3.5 | PROPOSICIONES CONJUNTAS. | 21 |





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

| | | |
|------------|---|----|
| 3.6 | PROPUESTA ÚNICA POR LICITANTE. | 21 |
| 3.7 | PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN. | 21 |
| 3.8 | REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR. | 21 |
| 3.9 | ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA. | 21 |
| 3.10 | PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. | 21 |
| 3.11 | INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO. | 21 |
| 3.12 | GARANTÍAS. | 22 |
| 3.12.1 | GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO | 22 |
| 3.12.2 | CASOS EN QUE SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. | 23 |
| 3.13 | FORMA DE PAGO. | 24 |
| 3.14 | PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. | 26 |
| 3.14.1 | PENA CONVENCIONAL. | 26 |
| 3.14.2 | DEDUCCIONES. | 26 |
| 3.15 | TERMINACIÓN ANTICIPADA. | 26 |
| 3.16 | RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. | 27 |
| 4 | REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. | 27 |
| 4.1 | CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS | 28 |
| 5 | CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES | 29 |
| 5.1 | CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA | 29 |
| 5.2 | CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA | 29 |
| 5.3 | CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA | 30 |
| 5.4 | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | 30 |
| 6. | DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES | 32 |
| 6.1 | PROPUESTA TÉCNICA. | 32 |
| 6.2 | PROPUESTA ECONÓMICA. | 32 |
| 6.3 | DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA. | 32 |
| 7 | INCONFORMIDADES | 35 |
| 7.1 | SANCIONES | 36 |
| 7.2 | CONCILIACIÓN | 36 |
| 8 | CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN. | 36 |
| 8.1 | LA LICITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS | 36 |
| 8.2 | LA LICITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS | 36 |





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

| | | |
|-----|--|----|
| 8.3 | SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN | 36 |
| 9 | FORMATOS | 38 |
| | ANEXO 1 PROPUESTA ECONÓMICA | |
| | ANEXO 2 ANEXO TÉCNICO | |
| | ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO. | |
| | ANEXO AF. 01 MODELO DE FIANZA | |
| | ANEXO AT.01 ART 50 Y 60 | |
| | ANEXO AT 02 DOMICILIO | |
| | ANEXO AT.03 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA | |
| | ANEXO AT.03-A ESTRATIFICACIÓN | |
| | ANEXO AT.04 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD | |
| | ANEXO AT.05 NACIONALIDAD MEXICANA | |
| | ANEXO AT.06 PROBLEMAS FUTUROS | |
| | ANEXO AE CARTA COMPROMISO | |
| | ANEXO AE 08 ENCUESTA TRANSPARENCIA | |
| | ANEXO AE 09 NOTA INFORMATIVA | |
| | FORMATO J CADENAS PRODUCTIVAS | |





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



IMIPAS

INSTITUTO MEXICANO
DE INVESTIGACIÓN EN PESCA
Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

Glosario de términos

A efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Acuerdo: El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

Administrador del Contrato. La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

AACP: Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Agricultura y Desarrollo Rural.

Caso fortuito o Fuerza mayor: El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.

CompraNet: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Convocatoria: Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.

Deducciones: Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a la partida o conceptos que integran el contrato.

Dependencia o Entidad convocante: el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables.

DA: Dirección de Administración.

IMIPAS: Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

La Secretaría: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en el procedimiento de Licitación Pública.

Observador: Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Penas convencionales: Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes no entregados y/o servicios no realizados oportunamente.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes.

Precio conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determina el IMIPAS en sus POBALINES, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento del resultado de la investigación de mercado, atento a lo señalado en la fracción III del inciso b, del tercer párrafo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

Precio no aceptable: Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en esta Licitación.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos o pedidos con el IMIPAS como resultado del presente procedimiento.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



IMIPAS

INSTITUTO MEXICANO
DE INVESTIGACIÓN EN PESCA
Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

1.1 Datos de la Convocante.

El Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables, a quien en lo sucesivo se le denominará el IMIPAS, como Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 35 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Segundo "De los Procedimientos de Contratación", Capítulo Primero "Generalidades", Capítulo Segundo "De la Licitación Pública", y los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "LAASSP"; y demás aplicables de su Reglamento en lo sucesivo "RLAASSP" y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana interesadas que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, a participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, a través de la Dirección de Administración y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Cuauhtémoc número 1230, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, con número de teléfono: 55 3871 9500; extensiones: 55072 y 55074; correos electrónicos dante.juarez@imipas.gob.mx; sherelim.bobadilla@imipas.gob.mx.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

1.2 Medio que utilizará la Licitación y carácter de la misma.

Con fundamento en lo que establece el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, la presente Licitación será Electrónica, por lo cual los licitantes solo podrán participar en forma electrónica y presentaran sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través de CompraNet previo a la hora y fecha en que se celebre el acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme al calendario de eventos señalado en esta convocatoria.

Los licitantes al participar por medios remotos de comunicación electrónica deberán sujetarse a lo siguiente:

- La participación por medios remotos de comunicación electrónica, se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio del año 2011.

- **Las proposiciones presentadas vía CompraNet deberán ser firmadas electrónicamente;** las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la LAASSP, 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y el Manual de Operación UC (Manual CompraNet para las Unidades Compradoras) publicado por la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través del sistema CompraNet disponible en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

A la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, podrá asistir cualquier persona en su calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Las proposiciones que se presenten por el sistema CompraNet **deberán ser firmadas electrónicamente** y ser enviadas a través del sistema CompraNet disponible en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los licitantes para el envío de sus proposiciones por CompraNet, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de CompraNet, antes de la fecha y hora señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

1.3 Número de convocatoria.

A la presente Convocatoria el Sistema CompraNet le asignó el número de identificación **No. LA-08-RJL-008RJL001-N-132-2024**

1.4 Ejercicio fiscal.





De conformidad con el artículo 25 de la LAASSP esta contratación se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2024.

1.5 Vigencia

La contratación tendrá una vigencia del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

1.6 Idioma en el que se presentarán las proposiciones.

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen las propuestas conforme a lo señalado el Anexo 2 (Anexo Técnico) de la partida señalada en la presente Convocatoria, en caso de estar en idioma distinto al español, los documentos serán acompañados con su traducción simple al español.

1.7 Disponibilidad presupuestaria.

El IMIPAS conforme lo establecido en el artículo 25 de la LAASSP, cuenta con disponibilidad presupuestaria en las partidas presupuestales siguientes: **22201 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES)**, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal para cubrir las obligaciones que deriven de la entrega de los bienes objeto de esta Licitación, mismos que se encuentran sujetos al límite presupuestal; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado.

1.8 Procedimiento financiado con créditos externos.

No aplica

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1 Descripción de la adquisición.

El IMIPAS requiere realizar la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHA, PESCADO BLANCO, ACUMARA, AJOLOTE, TILAPIA, PECES DE ORNATO Y CANGREJO REY, QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA"** conforme a las características y especificaciones que se señalan en el Anexo 2 (Anexo Técnico) el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.





2.2 Partida que integra la Licitación.

La adquisición objeto de la presente Licitación se integran en una partida única conforme a lo siguiente:

| PARTIDA A | DESCRIPCIÓN |
|--------------|--|
| ÚNICA | "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHA, PESCADO BLANCO, ACUMARA, AJOLOTE, TILAPIA, PECES DE ORNATO Y CANGREJO REY, QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA." |

La adjudicación se realizará por partida única.

2.3 Precio máximo de referencia.

No aplica

1.

2.4 Normas Oficiales.

Con respecto a las Normas Mexicanas, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica un **escrito donde se comprometen a que los bienes que suministren cumplen con la siguiente Norma:**

✓ **NOM-061-ZOO-1999**

2.5 Método de pruebas.

No aplica.

2.6 Tipo de contrato.

El contrato que se derive de la presente licitación para la partida única será **CERRADO**.

La adquisición de bienes, objeto de esta licitación, serán adjudicados por partida única al licitante que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.





2.7 Modalidad de contratación.

No aplica.

2.8 Forma de adjudicación.

La presente Licitación será adjudicada al licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos y asegure al IMIPAS la entrega del 100% de cada uno de los bienes solicitados, estableciendo la descripción, cantidades y especificaciones, otorgando las mejores condiciones en cuanto a la calidad de los bienes, precio, financiamiento, oportunidad y optimización que reúna las condiciones referidas y requeridas por esta convocante.

2.9 Modelo de contrato.

Forma parte integrante de la presente Convocatoria como Anexo 3 el Modelo de contrato, mismo que se utilizará para la partida única.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

3.1 Reducción de plazos.

No aplica.

3.2 Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán.

| No. | Evento | Fecha | Horario |
|-----|--|--|-------------------------------------|
| A | Publicación de Convocatoria en CompraNet | 10 de mayo de 2024 | En horario hábil de 9:00 a 18 horas |
| B | Junta de Aclaraciones | 21 de mayo de 2024 | 10:00 horas |
| C | Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones | 28 de mayo de 2024 | 9:00 horas |
| D | Acto de Fallo | 30 de mayo de 2024 | 17:00 horas |
| E | Firma del Contrato | 15 días naturales posteriores al fallo | |

Todos los presente

actos de la Convocatoria se





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



IMIPAS

INSTITUTO MEXICANO
DE INVESTIGACIÓN EN PESCA
Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

llevarán a cabo a través de medios electrónicos, de conformidad con el criterio normativo TU 03/2020 para el uso de medios electrónicos, ópticos y cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP el 30 de marzo de 2020.

A los actos del procedimiento de la licitación, podrá ingresar cualquier persona en calidad de observador, que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

3.2.1 Visita a las instalaciones.

No aplica

3.2.2 Junta de Aclaraciones.

Este acto será presidido por el servidor público designado por "EL IMIPAS", quien estará asistido por un representante del área requirente, solicitante o técnica, con la finalidad de que se resuelvan de forma clara y precisa todas las dudas y planteamientos relacionados con los aspectos establecidos en esta convocatoria, con fundamento en el artículo 46 fracción V de RLAASSP, lo que constará en el acta respectiva que para tal efecto se levante.

Con fundamento en el artículo 33 BIS, tercer y cuarto párrafos de LAASSP, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta convocatoria se sujetarán a lo siguiente:

Deberán enviar a través de CompraNet, **escrito firmado bajo protesta de decir verdad en el que expresen su interés en participar en la licitación por si o en representación de un tercero**, manifestando los datos generales del interesado y de su representante en su caso y enviarlo a través del espacio habilitado en CompraNet.

Los licitantes que formulen solicitudes de aclaración, deberán enviarlas a través del espacio habilitado en CompraNet, así como deberán adjuntar al sistema una versión electrónica en formato Word o Excel sin candados o contraseñas, mismas que podrán ser presentadas a partir de la publicación de la Convocatoria y a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora establecidas para el acto de junta de aclaraciones; con fundamento en el artículo 45 último párrafo de RLAASSP para tal efecto se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

Las solicitudes de aclaración que se presenten fuera del plazo previsto en el artículo 33 BIS de LAASSP y en esta convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

De conformidad con el artículo 45 de RLAASSP las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el que se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, se podrán desechar.

Las preguntas presentadas por los licitantes y las respuestas emitidas por "EL IMIPAS", constarán en el acta correspondiente a este acto.

La Convocante abrirá la bóveda de CompraNet, 24 horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron preguntas por parte de los licitantes y el escrito firmado en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero.

El día de la celebración de la junta de aclaraciones se volverá a abrir la bóveda para verificar si llegaron preguntas posteriores a la hora de la apertura de la bóveda indicada en el párrafo anterior, las cuales no serán contestadas al no cumplir con el tiempo estipulado en el artículo 33 Bis de LAASSP y solamente se responderán las solicitudes de aclaración que hayan llegado por CompraNet, en el tiempo y forma establecidos con anterioridad.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 fracción II de RLAASSP los licitantes por única ocasión tendrán un plazo de 6 horas para formular las preguntas que consideren necesarias respecto de las respuestas remitidas por la convocante, únicamente se dará respuesta a las preguntas formuladas de manera concisa y directa respecto de las respuestas remitidas por lo que en caso de que se reformulen nuevas preguntas que no estén vinculadas con las respuestas remitidas por la convocante no se dará respuesta y quedarán integradas en el expediente respectivo; para este efecto se suspenderá la junta de aclaraciones y se reanudará conforme al calendario indicado en el punto 3.2.

Las precisiones a la convocatoria, derivadas del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, formarán parte integrante de la misma, no se efectuarán aclaraciones posteriores a dicho acto, por lo que se recomienda a los licitantes revisar detalladamente los aspectos contenidos en esta convocatoria y presentar su escrito en el tiempo establecido en LAASSP.

Al término del acto se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta; se colocará un ejemplar del acta en un lugar visible del área responsable de la





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



IMIPAS

INSTITUTO MEXICANO
DE INVESTIGACIÓN EN PESCA
Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

contratación, al que tenga acceso el público por un término no menor a cinco días hábiles, lo cual formará parte del expediente de la licitación; asimismo el acta se difundirá en CompraNet, conforme lo dispone el artículo 37 bis de la LAASSP. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos.

La falta de participación a través de CompraNet de los Licitantes en la Junta de Aclaraciones, será de su estricta responsabilidad.

3.2.3 Presentación y apertura de proposiciones.

Las proposiciones serán abiertas a través del sistema CompraNet en acto público que se realizará tal y como lo establece el artículo 35 de la LAASSP.

Es importante mencionar que el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día y hora señalados.

La fecha y hora señaladas en el punto 3.2, en lo referente a la apertura de proposiciones, corresponden al plazo límite para presentar por CompraNet las proposiciones en su conjunto.

No se recibirán proposiciones por medios electrónicos diferentes al sistema CompraNet, tales como: fax, correo electrónico, etc., ni por servicio postal o mensajería.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; las cuales serán enviadas a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria preferentemente en formatos Word o Excel, o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg, gif, pdf o html.

Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



IMIPAS

INSTITUTO MEXICANO
DE INVESTIGACIÓN EN PESCA
Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

Los archivos que se suban al sistema CompraNet para una mejor identificación de la convocante deberán tener el nombre de la empresa o sus siglas y datos del documento que lo contenga. Ejemplo: "empresaytecnica.pdf" se deberá generar un solo archivo para presentar la proposición técnica en el cual se incluirá toda la documentación e información completa, se deberá generar un archivo para la documentación legal y administrativa en el que se deberá incluir toda la documentación requerida.

De conformidad con el artículo 50 del RLAASSP, las proposiciones presentadas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas, se numerarán de manera individual la proposición técnica y la proposición económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

A la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ningún participante desarrollándose de la siguiente manera:

El servidor público de "EL IMIPAS" facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.

Se darán a conocer los servidores públicos participantes, los licitantes interesados en asistir al acto, observadores y en su caso los testigos sociales asistentes al acto.

Una vez iniciado el acto, se ingresará a CompraNet para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet el cual contempla lo siguiente:

"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a las dependencias o entidad."

La sola lectura del párrafo anterior es la aceptación tácita que de encontrarse en este supuesto su proposición será desechada sin admitirse prueba en contrario.





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

Acto seguido, se procederá a la apertura de la bóveda de CompraNet de acuerdo a lo señalado en los artículos 47 y 48 de RLAASSP y se hará constar la documentación presentada sin entrar al análisis de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación de proposiciones, por lo que en términos de la fracción III del mencionado artículo 48 de RLAASSP, no se podrá desechar ninguna proposición durante este acto.

“EL IMIPAS” levantará el acta correspondiente que servirá como constancia de la celebración del acto de apertura de proposiciones y se hará constar el importe total de cada una de las proposiciones presentadas, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma; se colocará un ejemplar del acta en un lugar visible del área responsable de la contratación, al que tenga acceso el público por un término no menor a cinco días hábiles, lo cual formará parte del expediente de la licitación, asimismo el acta se difundirá en CompraNet, conforme lo dispone el artículo 37 bis de la LAASSP. La falta de firma de algún asistente no invalidará su contenido y efectos.

3.2.4 Comunicación del fallo.

Derivado del análisis y evaluación de los aspectos legales, técnicos, administrativos y económicos, se emitirá el fallo, adjudicando el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de adjudicación de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de la LAASSP se comunicará el fallo y se levantará acta la cual será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún asistente no invalidará su contenido y efectos.

El acta de fallo se publicará en CompraNet; se colocará un ejemplar del acta en un lugar visible del área responsable de la contratación, al que tenga acceso el público por un término no menor a cinco días hábiles, lo cual formará parte del expediente de la licitación, asimismo el acta se difundirá en CompraNet, conforme lo dispone el artículo 37 bis de la LAASSP.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato respectivo las obligaciones derivadas serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y los términos señalados en el acta de fallo, artículo 46 de la LAASSP.

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

3.2.5 Aviso de periodo de entrega de actas.





**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

Se da aviso que las actas de: Junta de aclaraciones, Apertura de proposiciones y Fallo, se difundirán en CompraNet en el sitio <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, asimismo, se colocará un ejemplar del acta en un lugar visible del área responsable de la contratación, al que tenga acceso el público por un término no menor a cinco días hábiles, lo cual formará parte del expediente de la licitación, conforme lo dispone el artículo 37 bis de la LAASSP, para efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, lo anterior con fundamento en el artículo 37 bis de la LAASSP.

3.2.6 Firma del Contrato.

Previamente a la firma del Contrato, el licitante adjudicado deberá presentarse dentro de los 3 (Tres) días hábiles posteriores a la Notificación del fallo en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Cuauhtémoc número 1230, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, con la documentación que se enlista a continuación en original para cotejo y 1 (una) copias:

| PERSONA MORAL | PERSONA FÍSICA |
|--|---|
| Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. | Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. |
| Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, siendo que el objeto del mismo este directamente relacionado con la adquisición objeto de la presente Licitación Pública Nacional. | Clave Única de Registro de Población Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente. |
| Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal y Apoderado legal. | Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física. |
| Comprobante de Domicilio (actualizado no mayor a tres meses de antigüedad), con lo que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional. | Comprobante de Domicilio (actualizado no mayor a tres meses de antigüedad), con lo que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional. |
| Estado de Cuenta bancaria | Estado de Cuenta bancaria |





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

| PERSONA MORAL | PERSONA FÍSICA |
|--|--|
| Instrumento Notarial con el cual el representante legal y/o apoderado legal acredite su personalidad. | |
| Carta original bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. | Carta original bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. |

En el supuesto de que la opinión de cumplimiento al artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la **regla 2.1.24., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2024 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023)**, que haya presentado el licitante durante el acto de presentación y apertura de proposiciones haya vencido su vigencia, el Licitante para poder formalizar el instrumento jurídico correspondiente, deberá actualizarlo por uno que se encuentre vigente de conformidad con lo dispuesto por la Regla 2.1.29., asimismo, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio del IMIPAS. Si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales la convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico.

El licitante adjudicado, deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales, el día de la firma del instrumento jurídico correspondiente, **el documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación** y de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el El H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, así como el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.

En el supuesto de que la opinión de cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, relativa a la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicadas en el diario oficial de la federación el 28 de junio de 2017, conforme a lo establecido en el artículo 32-d del código fiscal de la federación, que haya presentado el licitante durante el acto de presentación y apertura de proposiciones haya vencido su vigencia, el





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



IMIPAS

INSTITUTO MEXICANO
DE INVESTIGACIÓN EN PESCA
Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

prestador de servicios para poder formalizar el instrumento jurídico correspondiente, deberá actualizarlo por uno que se encuentre vigente.

En caso de que se requiera actualizar las "OPINIONES DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" emitidas por el S.A.T., I.M.S.S. e INFONAVIT, éstas deberán presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Cuauhtémoc número 1230, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

En caso de que el licitante que resulte adjudicado no presente las actualizaciones (de ser necesarias) "opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del contrato correspondiente, o estas no sean positivas y no presenten el convenio celebrado con la autoridad fiscal, de Seguridad Social o del INFONAVIT, EL IMIPAS no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP, así mismo, EL IMIPAS remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato o pedido, el titular del área responsable del procedimiento procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Área de Especialidad en Quejas, denuncias e investigaciones del Ramo Agricultura y Desarrollo Rural, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Área de Especialidad en Quejas, denuncias e investigaciones del Ramo Agricultura y Desarrollo Rural, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de



2024
AÑO DE

Felipe Carrillo
PUERTO

REMEMENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del IMIPAS.

La firma del instrumento jurídico se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

3.3 Recepción de proposiciones vía servicio postal o mensajería.

Para el presente procedimiento NO se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

3.4 Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

3.5 Proposiciones conjuntas.

Sí se aceptarán proposiciones conjuntas

3.6 Propuesta única por licitante.

Cada licitante solo podrá presentar una proposición en la presente Licitación.

3.7 Presentación de documentación.

Las proposiciones deberán presentarse de manera electrónica a través del sistema CompraNet.

3.8 Registro y revisión preliminar.

No aplica

3.9 Acreditación de personalidad Jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica de su representante legal y apoderado legal, con la información requerida, en el **Anexo A.T.03 "Acreditación de Personalidad Jurídica"**, de la presente Convocatoria.





3.10 Parte o partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El servidor público designado para presidir, rubricará la propuesta técnica y económica de cada licitante, si algún otro servidor público de los ahí presentes lo solicita podrá rubricar.

3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.

La fecha del Acto de Notificación del Fallo y la firma del contrato se efectuarán conforme a lo señalado en punto 3.2 del numeral 3. "Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento" de esta Convocatoria.

3.12 Garantías.

3.12.1 Garantía de Cumplimiento.

El licitante adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico correspondiente, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios objeto de esta licitación, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado antes de I.V.A., en favor del IMIPAS, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico correspondiente.

La **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del contrato será **indivisible**, considerando el tipo de obligaciones originadas por la adquisición descrita en el Anexo 2 (Anexo Técnico).

De no cumplir con dicha entrega, El IMIPAS podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto al Área de especialidad en Contrataciones Públicas (AECPP) para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el IMIPAS reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el licitante adjudicado, se obliga a entregar al IMIPAS al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o los ajustes correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El licitante adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Dicha garantía se entregará en la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración, ubicada en Av. Cuauhtémoc número 1230, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, en caso de ser digital deberá enviarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: sherelim.bobadilla@imipas.gob.mx

El trámite de liberación de garantía, se realizara a través de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Cuauhtémoc número 1230, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, el área requirente solicitará a la citada Subdirección por escrito la liberación de la garantía anexando copia del acta entrega de servicios, original de la solicitud del proveedor y copia de la garantía a liberar. La Subdirección de Recursos Materiales dará al proveedor la autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción del IMIPAS.

La convocante validará vía telefónica o por el medio que le resulte factible la póliza de fianza del licitante que resulte ganador, en las páginas de las Instituciones de Finanzas de que se trate o de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, La Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. (Afianza) y Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías (AMEXIG) respectivamente. Por su parte, se recomienda que el licitante ganador, antes de la entrega de dicha documentación deberá también corroborar la autenticidad de las mismas, lo anterior, con la finalidad de que tanto el licitante ganador y el área contratante en conjunto tengan conocimiento y seguridad de la autenticidad de la póliza de fianza que entrega.

3.12.2. Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por el IMIPAS, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para la entrega de la garantía y el proveedor por sí mismo o a requerimiento del IMIPAS, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos en la calidad de la entrega de los bienes y el proveedor se niegue a resarcirlos o corregirlos.

En el caso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera total, ya que dicha garantía será **INDIVISIBLE**.

3.13 Forma de pago.

Considerando las disposiciones del artículo 51 de la LAASSP, el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción del comprobante fiscal correspondiente y de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 (Anexo Técnico), previa aprobación satisfactoria del citado comprobante, el cual deberá ser firmado por el administrador del contrato asignado por EL IMIPAS. Si el licitante adjudicado entrega bienes por mayor cantidad o valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Aunado a lo anterior, en la entrega del comprobante fiscal, el licitante adjudicado deberá cumplir con los requisitos que se enuncian a continuación y anexar al comprobante fiscal la documentación siguiente, misma que deberá presentar al administrador del instrumento jurídico:

- a) Cuando se apliquen penalizaciones, o en su caso nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura, en cualquiera de los casos se deberá entregar el comprobante de pago al administrador del instrumento jurídico.
- b) Cuando el administrador del contrato aplique deducciones, se deberá anexar nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura y se deberá entregar al administrador del instrumento jurídico.
- c) La documentación que soporte la entrega de los bienes a entera satisfacción de IMIPAS deberá conservarse en los archivos del administrador del instrumento jurídico.





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

La facturación que se reciba posterior al cierre del ejercicio presupuestal 2024, de conformidad con las reglas que determine La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso se pagará según lo efectivamente devengado, conforme a las normas presupuestales correspondientes mediante y lo dispuesto por la Dirección de Administración.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el PROVEEDOR autorice para ello.

EI IMIPAS "NO OTORGARÁ ANTICIPOS".

Conforme al programa de cadenas productivas instrumentado por Nacional Financiera, los prestadores de bienes o servicios tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP, por lo que el IMIPAS acepta que el proveedor adjudicado pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico a través del programa de cadenas productivas.

Los comprobantes fiscales que el licitante expida con motivo del instrumento jurídico formalizado deberán contener los requisitos que establecen las leyes fiscales vigentes y deberán señalar el objeto de la presente contratación, precio, la razón social, teléfonos y dirección del licitante adjudicado, de conformidad al artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que lo(s) comprobante(s) entregados por el licitante adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, el IMIPAS dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, a través del área de finanzas indicará por escrito al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido en condiciones y forma de pago. Una vez realizada la corrección a correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo mencionado.

Se efectuarán vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del beneficiario.

3.14 Penas convencionales y deducciones.

3.14.1 Pena convencional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSPS y 95 del RLAASSP, el IMIPAS aplicará penas convencionales al licitante adjudicado por el atraso en la entrega de los bienes objeto de la presenta Licitación, de la siguiente manera:





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

En caso de que el licitante ganador se atrasara en los plazos pactados para la Entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 Anexo Técnico, El IMIPAS aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) sobre el monto de los bienes no entregados en las fechas establecidas, por cada día hábil de demora, en su caso el licitante adjudicado que se encuentre en este supuesto, podrá realizar el pago de la penalización a través del formato 5 del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda; esta pena se aplicará como máximo durante 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la entrega de los bienes, después de este plazo y solo en el caso de que se haya llegado al monto máximo de la garantía de cumplimiento, el IMIPAS podrá rescindir el contrato y/o aplicar la fianza de cumplimiento.

El licitante adjudicado acepta que el IMIPAS descuenta del comprobante fiscal que presente para cobro, el monto de la penalización que en su caso resulte. Dicho descuento deberá estar soportado con la nota de crédito que presente el licitante adjudicado en el cual se especifique que aplicará el descuento debido a la pena convencional impuesta por el incumplimiento de aquello que fue incumplido. Al descuento por este concepto no deberá aplicársele IVA pues no es un concepto sujeto a dicho impuesto.

3.14.2 Deducciones

Se aplicará el 2% de deducción sobre el precio de cada bien, en caso de que, entre otros, ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- Retraso en los tiempos de entrega.
- El alimento se encuentra caducado verificado en las fechas inscritas en las etiquetas de los bultos.

3.15 Terminación anticipada.

El IMIPAS se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para el Instituto, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición originalmente contratada y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por La Secretaría de la Función Pública, sin responsabilidad alguna para el IMIPAS o en caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) notifique el inicio de un contrato de servicios similares derivado de las políticas de consolidación de contrataciones que como atribución cuenta la propia SHCP y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

convocante previa solicitud por escrito reembolsará al licitante adjudicado, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP.

3.16 Rescisión Administrativa del Contrato.

De conformidad con el primer párrafo del artículo 54 de la LAASSP, se procederá a la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de dicha Ley y demás que resulten aplicables.

Asimismo, en caso de que el retraso en la entrega de bienes exceda de 10 días naturales o que el monto de la penalización correspondiente rebase el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, el IMIPAS, podrá dar por rescindido administrativamente el contrato. A su vez, si el licitante adjudicado incumple alguna de las obligaciones que se especifican en la presente Convocatoria, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato en los términos señalados en el último párrafo del artículo 98 del RLAASSP.

En caso de incumplimiento al contrato se harán efectivas las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento a que se hace referencia en la base 3.12, además de la aplicación de cualesquiera otras que deriven de la LAASSP o la normatividad aplicable.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

Entregar la documentación o información a que se refiere el punto 6 de la convocatoria de esta licitación, en la hora señalada en el punto 3.2 Presentación y apertura de proposiciones, del numeral 3, "Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento" a través de CompraNet.

Deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente Convocatoria y sus Anexos.

Las proposiciones técnica y económica deberán ser firmadas electrónicamente y autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

La propuesta técnica podrá presentarse conforme al Anexo 2 (Anexo Técnico), de la presente Convocatoria o en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas de la entrega de los bienes señalados en el Anexo 2 (Anexo Técnico), sin indicar el costo.

La propuesta económica podrá presentarse conforme al Anexo 1 (Propuesta Económica) de la presente Convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en el Anexo 1 (Propuesta Económica) y deberán llenar de manera correcta el apartado habilitado en el sistema CompraNet para publicar su proposición económica.

El precio unitario será fijo a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato.

4.1. Causas de desechamiento de propuestas.

Las propuestas que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, afectarán su solvencia y serán desechadas en virtud de que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones:

- a) Numeral 6 "Documentos que deben presentar los licitantes" punto 6.1. Propuesta técnica.
- b) Numeral 6 "Documentos que deben presentar los licitantes" punto 6.2. Propuesta Económica.
- c) Numeral 6 "Documentos que deben presentar los licitantes" punto 6.3. Documentación Legal Administrativa Incisos a), b), d) e), f), g), h, i), j) k), l), m), n), o).
- d) La falta de cualquiera de los documentos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del RLAASSP.
- e) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- f) En caso de omisión en la publicación de la información en el sistema CompraNet solicitada en los anexos de la presente Convocatoria, total o parcialmente que afecte la solvencia de la proposición.





**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

- g) Cuando los archivos presentados en CompraNet contengan virus informáticos o que por causas ajenas a "EL IMIPAS" no se puedan abrir ya sea parcial o totalmente.
- h) Cuando las proposiciones no sean firmadas electrónicamente en el Sistema Compranet.
- i) Cuando los anexos no contengan la información solicitada y no indiquen de manera cierta y clara la declaración o la información que se requiere en esta Convocatoria y sus Anexos.
- j) Cuando las manifestaciones o documentos estén dirigidos a otra dependencia o entidad o hagan referencia a otro procedimiento de contratación.
- k) Cuando los documentos no sean legibles o presenten tachaduras o enmendaduras.
- l) Cuando se rebase el presupuesto autorizado.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

La evaluación se realizará **mediante el mecanismo BINARIO.**

5.1 Criterios de evaluación técnica.

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado 6.1 "Propuesta técnica" de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) El análisis detallado de la documentación Técnica será realizado por la Dirección de Investigación en Acuacultura emitiendo la evaluación correspondiente.

5.2 Criterios de evaluación de la documentación legal administrativa.

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado 6.3 "Documentación legal administrativa" de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos utilizando los formatos que se anexan a la presente convocatoria, o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) El análisis detallado de la documentación legal administrativa será realizado por la Subdirección de Recursos Materiales y la Dirección Jurídica del IMIPAS, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.3 Criterios de evaluación económica.





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

Se verificará que las propuestas económicas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.

Se elaborarán tablas comparativas de las proposiciones presentadas por los licitantes y se determinará el precio más bajo ofertado por lo licitantes, siempre y cuando hubiesen resultado solventes técnicamente.

Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, el IMIPAS no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LAASSP Y 55 DEL RLAASSP.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la Subdirección de Recursos Materiales, quien verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.4 Criterios de adjudicación.

Los criterios de evaluación de la convocante que tomará en consideración, son los siguientes:

Comprobará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y sus anexos.

Verificará la congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica de cada licitante.

Realizará la evaluación técnica por conducto del Área Requirente, quien verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitados, emitiendo la evaluación técnica correspondiente. El análisis detallado de la





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

documentación administrativa y legal se realizará por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales conjuntamente con la Dirección Jurídica.

Con fundamento en el artículo 36 Bis, Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP y 54 del RLAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micros empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice El IMIPAS, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los bienes aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del Contrato correspondiente, la Convocante reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita La Secretaría de la Función Pública o en su caso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

6.1 Propuesta Técnica

El **“PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de su proposición PROPUESTA TÉCNICA que se conforma de lo siguiente:





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



IMIPAS

INSTITUTO MEXICANO
DE INVESTIGACIÓN EN PESCA
Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

A) Propuesta técnica conforme al Anexo Técnico

6.2 Propuesta Económica.

Para la presente licitación los licitantes presentarán su propuesta económica, conforme a lo señalado en el Anexo 1, atendiendo en todos los casos lo siguiente:

- Proposición económica preferentemente en papel membretado del licitante debidamente firmado y publicado en el sistema CompraNet en el apartado habilitado para ello.
- La moneda en que se cotizará será moneda nacional (Pesos Mexicanos).
- Señalar que los precios unitarios se expresan en número a dos decimales.
- El importe total de la propuesta se deberá expresar con número a dos decimales y letra.

Para efectos de la proposición económica, los licitantes deberán incluir en el costo los gastos administrativos y de supervisión para la entrega de los BIENES requerido durante la vigencia del contrato.

En caso de presentar proposición con tres o más decimales los mismos no serán considerados y únicamente para efectos del precio unitario y de pago serán tomados los dos primeros decimales.

6.3 Documentación Legal Administrativa.

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado la siguiente documentación debidamente firmada por sí mismo o por persona facultada para ello, a través del sistema CompraNet en los apartados habilitados para tal fin:

- a) Para acreditar la **PERSONALIDAD JURÍDICA** para la presentación de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada proporcionando toda la información establecida en el **ANEXO A.T. 03**.
- b) Escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que es de **NACIONALIDAD MEXICANA. ANEXO AT 05**
- c) Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de **correo electrónico**, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. **(Formato libre)**.





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

- d) Declaración escrita en papel membretado **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos de los artículos **50** y **60** antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **ANEXO AT.01 ART 50 Y 60.**
- e) Presentar **declaración de integridad** en la que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del IMIPAS, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. **ANEXO AT.04 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**
- f) A fin de dar cumplimiento al artículo **34** de **RLAASSP**, para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso deberán presentar escrito **bajo protesta de decir verdad** donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es **micro, pequeña o mediana**, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009 **ANEXO AT.03-A ESTRATIFICACIÓN**
- g) Escrito en el que el licitante manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al entregar los bienes objeto de la presente Licitación infrinjan derechos de **Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros**, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto al servicio, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar el IMIPAS. (Escrito Libre).
- h) Escrito original en el que el licitante manifieste garantizar la entrega de los bienes contra vicios ocultos o cualquier otra circunstancia que afecte la prestación satisfactoria del mismo. (Escrito Libre).
- i) Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.
- j) Manifiesto mediante el cual en el caso de ser adjudicado presentará la Opinión positiva vigente sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT), emitida por el Servicio de Administración Tributaria.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



IMIPAS

INSTITUTO MEXICANO
DE INVESTIGACIÓN EN PESCA
Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

- k)** Manifiesto mediante el cual en el caso de ser adjudicado presentará la Opinión positiva vigente sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo establece el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. (IMSS); o en caso de no contar con registro patronal o con trabajadores inscritos en el régimen del seguro social, deberá exhibir el resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- l)** Manifiesto mediante el cual en el caso de ser adjudicado presentará la Opinión positiva vigente sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (INFONAVIT), emitida por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda.
- m)** Escrito en donde manifieste que ante los trabajadores que emplee para la entrega de los bienes responderá de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social, por lo que no podrá considerarse al IMIPAS, por ninguna circunstancia.
- n)** El licitante deberá presentar, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- o)** Acuse de manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos. El acuse de presentación de manifiesto se obtiene a través de la liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>. En el caso de personas morales, deberá presentar el acuse del representante legal de la sociedad, el cual deberá ser el mismo que suscribe la propuesta. Este deberá ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. **NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EL ACUSE DEL CONFLICTO DE INTERÉS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**
- p)** Escrito en el que el Licitante manifieste su domicilio ANEXO AT 02
- q)** Escrito en el que manifieste que resolverá Problemas futuros





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



IMIPAS

INSTITUTO MEXICANO
DE INVESTIGACIÓN EN PESCA
Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

- r) Carta compromiso
- s) Encuesta de transparencia
- t) Nota informativa
- u) Cadenas Productivas

7. INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 segundo piso, ala sur, Col. Guadalupe Inn, Demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, México Ciudad de México, asimismo, las inconformidades podrán presentarse también en las oficinas que ocupan el área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo Domicilio se encuentra en Avenida Guillermo Pérez Valenzuela, No. 127, Col. Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/CompraNet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145>, en términos de lo dispuesto por el Título Sexto, Capítulo I de la Ley por los actos del procedimiento de la Licitación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, cuando dichos actos se relacionen con:

- La convocatoria y las juntas de aclaraciones. En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.
- Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiera presentado la proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante.
- La cancelación de la Licitación. La inconformidad solo podrá presentarse por licitante que hubiere presentado proposición dentro de los siguientes seis días hábiles siguientes a su notificación.





**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

- Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria o en la Ley. En estos casos, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato o en su defecto el plazo legal.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

7.1 SANCIONES.

Con fundamento en el artículo 59 de LAASSP serán sancionados por parte de la Secretaría de la Función Pública, los licitantes que contravengan las disposiciones establecidas en la Ley de la Materia, así como cuando incurran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 60 del mismo ordenamiento legal.

7.2 Conciliación.

El IMIPAS y el licitante ganador podrán presentar en cualquier momento ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación de conformidad con el artículo 77 de la LAASSP, con motivo de incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al capítulo segundo del título sexto de la LAASSP, así como del RLAASSP.

8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN.

8.1 La Licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados para la partida única.
- b) Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Licitación y el IMIPAS no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo 56 del RLAASSP.
- c) Cuando los precios de los bienes ofertados en la partida única no resulten aceptables en los términos del Artículo 2, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o no sean convenientes en los términos establecidos en la presente Convocatoria.





8.2 La Licitación se suspenderá en los siguientes casos:

- a)** Se podrá suspender la Licitación cuando el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Agricultura y Desarrollo Rural, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- b)** Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

8.3 Se procederá a la cancelación de la Licitación:

- a)** Por caso fortuito;
- b)** Por causa de fuerza mayor;
- c)** Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de la entrega de los bienes requeridos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMIPAS.
- d)** Por resolución de Autoridad Competente.

Las causas que motiven la cancelación de la Licitación o conceptos, se harán del conocimiento de los licitantes.

9. FORMATOS.





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

ANEXO 1. PROPUESTA ECONÓMICA



PROPUESTA
ECONOMICA.docx

ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO



ANEXO TÉCNICO
ALIMENTO 2024.doc

ANEXO 3. MODELO DE CONTRATO



10_LAASSP_SERVICI
OS_20231108.docx

ANEXO AF. 01. MODELO DE FIANZA



MODELO DE
FIANZA.docx

ANEXO AT.01



ART 50 Y 60.docx

ANEXO AT.02



DOMICILIO.docx





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

ANEXO AT 03 PERSONALIDAD



PERSONALIDAD.doc
x

AT.03-A ESTRATIFICACION



ESTRATIFICACION.d
ocx

AT. 04 DECLARACION DE INTEGRIDAD



DECLARACION DE
INTEGRIDAD.docx

AT.05 NACIONALIDAD



NACIONALIDAD
MEXICANA.docx

AT.06 PROBLEMAS FUTUROS



PROBLEMAS
FUTUROS.docx

ANEXO AE. CARTA COMPROMISO



CARTA
COMPROMISO.docx

ANEXO AE 8 ENCUESTA TRANSPARENCIA





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales



ENCUESTA.docx

ANEXO A.E. 09



NOTA
INFORMATIVA.docx

FORMATO J CADENAS PRODUCTIVAS



CADENAS
PRODUCTIVAS.docx

